



"2020. Año de Laura Méndez Cuenca; emblema de la mujer mexiquense"

Comité de Transparencia del Municipio de Jocotitlán

VIGÉSIMO NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA

En el municipio de Jocotitlán, Estado de México, siendo las 15:00 horas del día 24 de Marzo de 2020, en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal, cito en Constituyentes No. 1, Colonia Centro, en términos del artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, los artículos 23 fracción IV, 46 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; se encuentran reunidos los integrantes del Comité de Transparencia: Iván Gómez Gómez, Presidente del Comité y Secretario del Ayuntamiento, Jorge Luis Pérez Chimal, Titular de la Unidad de Transparencia y Director de Planeación, Lic. Eduardo Carreola García Titular del Órgano de Control Interno, Jéssica Nayely Márquez Miranda Encargada de la Protección de Datos Personales, a efecto llevar a cabo la VIGÉSIMO NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA, bajo los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Análisis de la propuesta de **Acuerdo mediante el cual el Comité de Transparencia del Municipio de Jocotitlán, suspende los plazos para el trámite y desahogo de los procedimientos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, a partir del 24 de marzo y hasta el 17 de abril de 2020, ante la situación del COVID-19 virus.**

1.- Lista de asistencia y declaración de quórum

El Titular de la Unidad de Transparencia, procedió a dar inicio a la lectura del primer punto del orden del día, "Lista de asistencia y declaración de quórum", estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia, se declaró que existe el quórum para iniciar la presente sesión.

2.- Lectura y aprobación del Orden del día

El Presidente del Comité de Transparencia, somete a consideración de los integrantes, el orden del día propuesto, solicitando a los asistentes su voto; por lo que revisado el contenido por cada miembro, se aprueba por unanimidad de votos el orden del día previsto.

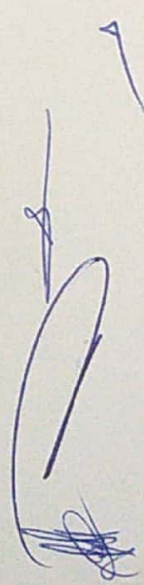
3.- Análisis de la propuesta Acuerdo mediante el cual el Comité de Transparencia del Municipio de Jocotitlán, suspende los plazos para el trámite y desahogo de los procedimientos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, a partir del 24 de marzo y hasta el 17 de abril de 2020, ante la situación del COVID-19 virus.

Con respecto al presente punto en uso de la palabra el Titular de la Unidad de Transparencia a fin de exponer lo siguiente:

Considerando

Que de conformidad con los artículos 6 apartado A, fracción VIII y 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5, párrafos vigésimo segundo, vigésimo tercero y vigésimo cuarto, fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (Ley de Transparencia) y 81 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (Ley de Protección de Datos Personales), el Ayuntamiento Municipal de Jocotitlán, es un órgano público y colegiado dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad de decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna y como sujeto obligado es responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales.

Que el Comité de Transparencia del Municipio de Jocotitlán, es el órgano máximo, el cual tomará sus decisiones y acuerdos de manera colegiada, ajustándose para ello, a los principios de certeza, eficacia, gratuidad, imparcialidad, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia.



Que el Ayuntamiento de Jocotitlán para su organización, funcionamiento y control, se sujetará a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Oficio del Estado de México y Municipios, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, El Reglamento Interno de la Administración Pública de Jocotitlán, los acuerdos del Cabildo del Municipio de Jocotitlán y demás disposiciones de la materia y en sus decisiones se regirá por los principios de legalidad, publicidad y objetividad.



Que el 19 de diciembre de 2019 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México el acuerdo mediante el cual se expide el calendario oficial en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales el Estado de México y Municipios; para el año dos mil veinte y enero dos mil veintiuno.

Que a finales de diciembre de 2019 inició un brote de una enfermedad denominada COVID-19 virus en la República Popular de China, misma que se ha ido expandiendo a diversas regiones de otros países, entre los que se encuentra México.

Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud, declaró pandemia del COVID-19 virus, considerando una emergencia sanitaria y social, que requiere una acción efectiva para minimizar la probabilidad de transmisión y el impacto en la sociedad, para reducir la propagación del COVID-19 virus, es necesario un enfoque basado en la participación de todo el gobierno y la sociedad.

Que el 14 de marzo de 2020, el Gobierno del Estado de México acordó de manera conjunta con la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal la suspensión de clases de todos los niveles educativos dentro del periodo comprendido del 23 de marzo al 17 de abril de 2020, reanudando labores el 20 de abril de 2020, siempre y cuando, se cuente con todas las condiciones determinadas por la autoridad correspondiente.

Que la Secretaría de Salud Federal emitió recomendaciones para la Jornada Nacional de Sana Distancia, adoptadas por el Gobierno del Estado de México.

Que el 19 de marzo de 2020, se instaló el Consejo de Salubridad General, el cual reconoció la epidemia de la enfermedad por el COVID-19 virus en México como una grave enfermedad de atención prioritaria.

[Handwritten blue ink marks: a large circle, a vertical line with a hook, and a scribble.]



Jocotitlán

Nos une

Que de conformidad con datos de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal hasta el 23 de marzo de 2020 se han confirmado 367 casos de COVID-19 virus y se tiene la sospecha de 826 casos de contagio, de los cuales el Estado de México cuenta con 17 confirmados.

Que la información reportada por la Organización Mundial de la Salud hasta las 00:00 horas del 23 de marzo de 2020, en el mundo existen 332,930 casos confirmados por contagios del COVID-19 virus, así como 14,510 muertes por dicha enfermedad.

Que el día 20 de marzo de 2020, el Secretario de Salud del Estado de México, informé mediante mensaje a medios de comunicación, que la Entidad cuenta con 22 casos confirmados de COVID-19 virus, y 44 casos sospechosos.

Que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, en la Gaceta del Gobierno de fecha 23 de marzo de 2020 publica el acuerdo donde suspende los plazos para el trámite y desahogo de los procedimientos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios a partir del 23 de marzo y hasta el 17 de abril del 2020, ante la situación del COVID-19 virus.

Que con base en lo anterior, el 24 de marzo de 2020 el Ayuntamiento de Jocotitlán emitió el Acuerdo de Cabildo mediante el cual adoptó medidas preventivas ante la situación del COVID-19 virus, y realiza la suspensión de términos y plazos para el trámite y desahogo de los procedimientos establecidos en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Que a fin de procurar la seguridad en la salud de los servidores públicos del Ayuntamiento de Jocotitlán y la ciudadanía en general ante el grave riesgo de contagio, de conformidad con lo expuesto y con apoyo en los artículos 6, apartado A, fracción VIII y 116, fracción VIII de la Constitución Política del Estado Unidos Mexicanos; 5 párrafos vigésimo segundo, vigésimo tercero y vigésimo cuarto, fracción VIII de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de México; 9, 29, 36 fracción XIX y 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 81 y 82, fracción XLI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.



JOCOTITLÁN
Ayuntamiento 2019 - 2021



(01) 712 122 95 70 ☎
www.jocotitlan.gob.mx 🌐

Plaza Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700.



Jocotitlán

NOS UNIR

Es por ello que con base a lo anterior los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Jocotitlán toman los siguientes acuerdos:

ACUERDO: 01/SE/29/CT/2020 Se suspenden los plazos para el trámite y desahogo de los procedimientos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, a partir del lunes 23 de marzo y hasta el viernes 17 de abril de 2020.

Los derechos de acceso a la información y a la protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados no se suspenden, por lo cual, los sistemas IPOMEX, SAIMEX y SARCOEM siguen en funcionamiento.

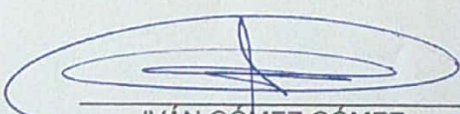
Los días determinados como inhábiles en el Calendario Oficial en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, así como de labores del Gobierno Municipal para el año dos mil veinte, se mantiene en los términos del Acuerdo de Cabildo de fecha 24 de marzo de 2020.

ACUERDO: 02/SE/29/CT/2020. Se amplía hasta el miércoles 20 de mayo de 2020 el término para la carga y actualización de la información de las obligaciones de transparencia comunes y específicas, respecto del primer trimestre del año en curso, que realizan los Sujetos Obligados en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense interconectado al Sistema de Portales de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

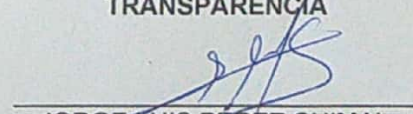
ACUERDO: 03/SE/29/CT/2020 El presenta Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la página electrónica del Ayuntamiento de Jocotitlán.

Una vez agotados los puntos del Orden del Día y sin existir otro asunto que tratar siendo las 16:00 horas del día en que se actúa se procede dar por concluida la Vigésimo Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de Jocotitlán, firmando para su constancia en todas sus fojas y anexos al margen y al calce los que en ella intervinieron.

PRESIDENTE DEL COMITÉ


IVÁN GÓMEZ GÓMEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA


JORGE LUIS PÉREZ CHIMAL
DIRECTOR DE PLANEACIÓN

f
1
[Signature]
[Signature]



(01) 712 122 95 70
www.jocotitlan.gob.mx

Plaza Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700.



TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL
INTERNO

LIC. EDUARDO CARREOLA GARCÍA
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

RESPONSABLE DE LA PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES

JÉSSICA NAYELY MÁRQUEZ MIRANDA
AUXILIAR DE PLANEACIÓN



JOCOTITLÁN
Ayuntamiento 2019 - 2021

200
1820 - 2020
BICENTENARIO
JOCOTITLÁN

(01) 712 122 95 70 ☎
w.jocotitlan.gob.mx 🌐

Carreteras Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700.